I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000603

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 12 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1315/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/138/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/512/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/512/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA"**, R.U.T. N°65.941.130-K, con Personalidad Jurídica N°735-2008, representado por su Presidenta doña Patricia Contreras Pérez, cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. El **CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar paseo a Rosa Agustina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000603

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE YOGA "SOL Y LUNA"

En Cerrillos, a 29 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** rol único tributario Nº 65.941.130-K, personalidad jurídica Nº 735-2008, representada por su Presidenta doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ**, cédula de identidad N° [ ] ambos [ ]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 117ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/512/2016, se otorga a la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, una subvención de $1.000.000.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio, esto es, financiar paseo a Rosa Agustina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **PATRICIA CONTRERAS PÉREZ** en representación de la Organización **CLUB DE YOGA SOL Y LUNA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO RINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE YOGA SOL Y LUNA
p.p. PATRICIA CONTRERAS PÉREZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV